



22:00 h

6:00 h



Tenerife
Gran Canaria
Fuerteventura



Nivel 3

De 00:00 h del 22 de marzo a 24:00 h del 26 de marzo

- Limitación libre circulación de personas 22:00 h a 06:00 h
- Aforo máx en espacios públicos y privados: 4 personas, salvo convivientes.
- Establecimientos de **hostelería y restauración**: máx 4p/mesa, cierre al público antes de 22:00 h, aforo máx 50% en terrazas y NO permitido en interior ni barra. Servicio entrega a domicilio hasta 24:00 h.
- **Actividad deportiva** interior de instalaciones y en exterior: máx grupos de 4p (*incluido el monitor*) si no puede mantenerse la distancia de 2 m. Aforo máx 50% en cada espacio al aire libre y 33% en cada estancia interior (*obligatorio mascarilla en todos los casos*).
- Aforo reducido al 50% en el **transporte público** regular terrestre urbano y metropolitano.
- **Hospitales**: visitas suspendidas salvo situación necesaria a criterio facultativo.
- Restricción de salvo por causa justificada* (*Se deberá señalar el motivo de **entrada y salida** / desplazamiento en una declaración responsable que se presentará a la compañía de transporte*).
- **Congresos, encuentro, juntas reuniones**, etc.: Recomendada realización Telemática.

De 00:00 h del 26 de marzo a 24:00 h del 9 de abril:

- Se podrá viajar también fuera de los supuestos de causa justificada (OC/O), pero será OBLIGADO aportar una Prueba Diagnóstica de Infección Activa por SARS-CoV-2 (PDIA) **NEGATIVA**.
- Se deberá entregar también la **declaración responsable** indicando el motivo del desplazamiento, que en este caso se señalará la opción "OTROS".
- El resto de medidas preventivas adoptadas con anterioridad **SEGUIRÁN EN VIGOR**.

*Quedan excluidos los desplazamientos debidamente justificados en la norma y el artículo 6 del RD 926/2020